



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
ÁREA DE CONTRATACIÓN

Bogotá D. C., 04 de junio de 2026

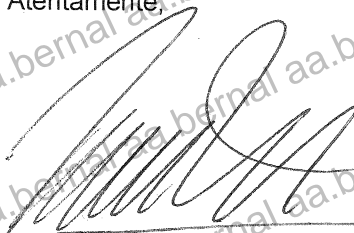
CERTIFICACIÓN

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso de **"ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA VCS (VOICE COMMUNICATIONS SYSTEM) PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMUNICACIONES DE VOZ DE MISIÓN CRÍTICA DE LA RED P25 DE LA POLICÍA NACIONAL, ASÍ COMO LA INTERCONEXIÓN CON EL SISTEMA INTEGRADO DE LA RED SEGURA AIRE-TIERRA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES."**, por un valor de **\$13.960.000.000,0**, SI está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: ALIANZA DEL PACIFICO, CHILE, CANADÁ, COREA, COSTA RICA, ESTADOS AELC, ISRAEL, ESTADOS UNIDOS, MÉXICO, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA, UNIÓN EUROPEA, E IRLANDA DEL NORTE, TRIANGULO NORTE, CAN; toda vez que:

- La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
- La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.
- Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se deben tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

Atentamente,


PRO03 JOHN ALEXANDER MANTILLA
Analista Contractual DILOF

**Excepción: Las convocatorias limitadas a Mipyme: Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones. (Colombia Compra Eficiente M-MACPC-14).*

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 515 9550 - 515 9837
arcon.diraf @policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA